

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE POR CONCURSO DE MÉRITOS, PARA EL INGRESO EN LA ESCALA TÉCNICA AUXILIAR DE BIBLIOTECA (SUBGRUPO C1) CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2022.

Con fecha 20 de octubre de 2022 se aprobaron las bases del proceso selectivo para el acceso a la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de esta Universidad (Subgrupo C1), por el sistema general de acceso libre por concurso excepcional de méritos en el marco de la estabilización de empleo temporal (BOCM de 8 de noviembre de 2022; BOE de 3 de noviembre de 2022; BOEL de 9 de noviembre de 2022).

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.4 de la citada convocatoria, una vez finalizada la baremación de méritos, el Tribunal hará públicas en la página web las puntuaciones provisionales otorgadas a las personas aspirantes. Contra esta resolución podrán formular alegaciones ante el Tribunal en el plazo de tres días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación en la página web de la universidad.

En base a lo anterior, este Tribunal resuelve:

Primero. - Aprobar la baremación provisional de méritos de los aspirantes definitivamente admitidos al citado proceso de selección, que se incluye como **Anexo I** a la presente resolución.

Segundo. - Abrir un plazo de **tres días naturales** a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución para que los interesados puedan formular ante el Tribunal las alegaciones que estimen convenientes. El ejercicio de este derecho se realizará a través de la aplicación telemática cuyo acceso se indica en la página web especificada en el punto **Tercero**.

Tercero. - Dar publicidad a esta Resolución en la página web de la Universidad:

<https://www.uc3m.es/empleo/pas>

Getafe, a fecha de la firma electrónica.

La Presidenta del Tribunal, Fdo.: María Teresa Ramos Gorospe

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso de Alzada, bien ante este órgano bien ante el Rector de la Universidad, desde el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS GOROSPE MARIA TERESA	01-03-2023 13:41:12